DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN
SANTANDER RENTA FIJA PENSIONES, FONDO DE PENSIONES

El valor del patrimonio en un fondo de pensiones, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas en el valor liquidativo de las unidades de cuenta.

Los activos del fondo estarán invertidos en activos aptos y de acuerdo a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación y congruencia de plazos, adecuados a las finalidades establecidas en la presente Política de Inversión y a las disposiciones legales sobre el régimen financiero de los fondos de pensiones y siempre en interés de los partícipes y beneficiarios de planes en él integrados.

DATOS GENERALES DEL FONDO DE PENSIONES

Entidad Gestora: SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.
Entidad Depositaria: SANTANDER INVESTMENT S.A.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Bajo el régimen financiero de aportación definida establecido en los Planes de Pensiones que integra el Fondo, la política de inversión del Fondo de Pensiones **SANTANDER RENTA FIJA PENSIONES, F.P.** invertirá en emisiones de renta fija pública y privada. Tanto los emisores de renta fija como los mercados donde se negocian los activos serán principalmente de la zona euro (mayoritariamente en España), sin descartar otros países OCDE. La duración media de la cartera será de 4 años, siendo la duración mínima de 2 y la máxima de 6 años en función del mercado. La gestión toma como referencia el comportamiento del índice Merrill Lynch Spain Government 1-10yr (G5E0 Index).

El Fondo de Pensiones invertirá en depósitos a la vista o con vencimiento inferior a 1 año en entidades de crédito de la UE.

CRITERIO DE SELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES

Las emisiones de Renta Fija tendrán, en el momento de la compra, calidad crediticia mínima (rating mínimo BBB- por S&P) o igual o superior a la que tenga en cada momento el Reino de España, pudiendo invertir adicionalmente hasta un máximo del 5% de la exposición total en activos high yield o de baja calidad (rating inferior a BBB- otorgadas por S&P o sus equivalentes por otras agencias). En el caso del Reino de España llegara a tener baja calificación crediticia, el Plan de Previsión podría llegar a tener el 100% de la exposición en activos de baja calificación crediticia en ningún caso inferior a BB-. En caso de que las emisiones no estén calificadas, se atenderá al rating del emisor.

La exposición máxima del Plan de Previsión a riesgo divisa será del 5% del patrimonio.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

MÉTODO DE MEDICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES

La política de control y medición de los riesgos para los Fondos de Pensiones se encuentra estrechamente asociada al mandato o vocación inversora de cada uno de ellos. Por esto, con la finalidad de controlar **diariamente** que cada uno de los Fondos mantenga su cartera ajustada a lo establecido por su vocación inversora, se realizan los siguientes controles:

- **Riesgo de Mercado**: Para cada Fondo bajo gestión se definen unas bandas de exposición (en términos de máximo y mínimo aceptables) derivadas de su vocación inversora, atendiendo a los siguientes factores de

riesgo:

- ❑ Exposición a renta variable
- ❑ Exposición a renta fija (en términos de duración)
- ❑ Exposición a divisas distintas del Euro

Diariamente el Área de Control de la Entidad Gestora verifica que la exposición real de cada cartera, considerando todos los activos integrantes de la misma, se encuentre dentro de las bandas de tolerancia, comunicándose, en su caso, los excesos para su corrección.

- **Riesgo de Crédito**: El Área de Control de Riesgos de la Entidad Gestora verifica diariamente el cumplimiento de los límites por riesgo de crédito de cada entidad, en un proceso de dos escalones:

  - ❑ **Perfil de Riesgo**: Atendiendo a la vocación inversora de cada Fondo, se define su perfil de riesgo en lo relativo a la calidad crediticia que deben de tener los activos de renta fija que integran su cartera. Para ello se fijan unos límites máximo de concentración tanto para cada emisor en cartera (según su rating) como por nivel de rating, exigiéndose a su vez el mantener un nivel global de rating medio igual o superior a un mínimo (según vocación) y el no poder adquirir activos emitidos por un emisor con un rating inferior a un mínimo según su vocación.

  - ❑ **Emisores aptos**: La Entidad Gestora tiene una política única para autorizar las inversiones en emisores de renta fija privada y pública atendiendo a diferentes factores de éstos (calidad crediticia y volumen principalmente). Diariamente se verifica que ningún Fondo adquiera activos de emisores no autorizados o que el volumen total en cartera de un mismo emisor no supere el importe autorizado.

- **Riesgo de liquidez:** La Entidad Gestora, en la selección de títulos tendrá en cuenta la liquidez del mismo, de forma que exista un volumen de emisión lo suficientemente representativo.

En atención a las necesidades y características del Plan de Pensiones adscrito, la Entidad Gestora, establecerá un coeficiente de liquidez según las previsiones y los requerimientos de activos líquidos, las cuales contrastadas con las eventuales prestaciones y traspasos, definirán el adecuado nivel de cobertura por parte del Fondo de Pensiones.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.